REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE
PRESIDENCIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Ordenanza Nº 15 de 1911.
(Marzo 30.)

que fija el personal de la Gobernación y asigna sueldos.

La Asamblea del Departamento del Valle, en uso de sus facultades legales,

Ordena:

Artº 1º — El personal de la Gobernación del Departamento del Valle se compondrá de los siguientes empleados y gozará de los sueldos mensuales que pasan á expresarse:

El Gobernador	$	180
Un Secretario General	"	150
Dos Oficiales Mayores, á $80 cada uno	"	160
Un escribiente del Gobernador	"	50
Un escribiente del Secretario General	"	50
Dos escribientes para la Secretaría General, á $40 cada uno.	"	80
Un escribiente encargado del Registro.	"	40
Un Corrector de la Gaceta Departamental	"	40
Un Archivero.	"	30
Un Portero	"	30
Total	$	810

Artº 2º — Deróganse todas las disposiciones que sean contrarias á la presente Ordenanza.

Dada en Cali, á de Marzo de 1911.

El Presidente,

Federico Alejandro Uribe

El Secretario,

Jorge Lawadal